

Quilmes, 4 de octubre de 2000

VISTO el Plan de Estudios de la Licenciatura en Administración Hotelera, aprobado por Res. (C.S) N° 150/98 y el Plan de Asimilación entre la Tecnicatura (Plan 92) y la Licenciatura en Administración Hotelera, aprobado por Res. (C.S) N° 296/99, y

**CONSIDERANDO:**

Que ambos planes establecen como requisito para la obtención del título, la realización de 300 y 420 horas de pasantías, respectivamente, en Establecimientos Hoteleros, Gastronómicos o afines a la actividad.

Que estas pasantías se encuentran reguladas por la Ley de Pasantías N° 25.165 promulgada con fecha 15/9/99, que establece un conjunto de requisitos formales que, en la práctica, han obstaculizado la contratación de Pasantías con los Establecimientos Hoteleros y afines.

Que, cualquiera fuere el régimen legal aplicable, esta práctica laboral es necesaria para la formación de los alumnos, por lo que es requisito de todos los Planes de Estudio de Hotelería, tanto en Universidades, como en Instituciones de Estudios Terciarios.

Que en diferentes Carreras Universitarias se ha suplido esta condición, mediante la utilización de otras figuras de uso corriente, no reguladas por la Ley mencionada.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Quilmes la modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en

Administración Hotelera, mediante la siguiente redacción del punto “Otros Requisitos”: “Para la obtención del Título de Licenciado en Administración Hotelera deberán cumplimentarse 300 horas de Pasantías o Prácticas Curriculares en Establecimientos Hoteleros, Gastronómicos o afines a la actividad.

ARTICULO 2º.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Quilmes la modificación al Plan de Asimilación, mediante la siguiente redacción del punto “Otros Requisitos”: “Los alumnos deberán cumplimentar 420 horas de Pasantías o Prácticas Curriculares para la obtención del título de Técnico Universitario en Administración Hotelera”.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Elévese al Consejo Superior y archívese.

Resolución (C.D.) N° 026/00

Firmado por: José María Simonetti  
Director del departamento de Ciencias Sociales